

SANTIAGO, 5 MAYO 2021

RESOLUCION N° 01137 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.886 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; el memorándum n°20 de fecha 31 de marzo de 2021 emitido por el Coordinador de Administración UPA UTEM; la disponibilidad presupuestaria N°69 de fecha 14 de abril de 2021; y el memorándum n°185 de fecha 24 de abril de 2021 del Director de Administración (s).

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 8° letra d) de la Ley 19.886, y su Reglamento de la Ley N° 19.886, en su artículo 10, numeral 7°, letra e), disponen como circunstancia para proceder al Trato o Contratación Directa *"Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"*.

2.- Que, mediante el Memorándum N°20 de fecha 31 de marzo de 2021, emitido por el Coordinador de Administración UPA UTEM, se solicita al Jefe de Abastecimiento realizar las gestiones para la adquisición de 2 licencias IBM SPSS Statistics Base Authorized License + SW Subscription & Support 12 month, para el área de la salud del convenio UPA UTEM.

3.- Que, asimismo, mediante Memorándum N°185 de fecha 24 de abril de 2021 emitido por el Director de Administración (S), se indica que dichas licencias irán en directo apoyo de las actividades académicas a desarrollar por el área de la salud del convenio UPA UTEM. Dicho esto, por no haberse tenido certeza de la cantidad de alumnos que compondrían los cursos del primer semestre del 2021, hasta los últimos días de inscripción y matrícula, no fue posible solicitar su adquisición. En este sentido, con el tiempo apremiando, se hace indispensable llevar a cabo la contratación a través de un mecanismo que asegure una pronta adquisición, por ser esta herramienta indispensable para las actividades académicas a desarrollar durante el primer semestre del presente año.

4.- Que, según el certificado de disponibilidad presupuestaria anticipada n°69, emitida con fecha 14 de abril de 2021, por el Director de Administración (S) al Jefe de la Unidad de Control Presupuestario, la Institución cuenta con los recursos suficientes para llevar a cabo la contratación.

5.- Que, según consta en Memorándum N°185, de fecha 24 de abril de 2021, el servicio del software SMARTPLS no se encuentra en el Catálogo de Convenio Marco, disponible en el portal www.mercapublico.cl.

6.- Que, según se desprende del ítem "Términos y Condiciones" de la página web del Grupo Datco, *"Todos los contenidos, marcas, logos, dibujos, documentación, programas informáticos o cualquier otro elemento susceptible de*

protección por la legislación de propiedad intelectual o industrial, que sean accesibles en el portal corresponden exclusivamente a la empresa o a sus legítimos titulares y quedan expresamente reservados todos los derechos sobre los mismos”, y, asimismo, sostiene que “En cualquier caso, el portal se reserva todos los derechos sobre los contenidos, información datos y servicios que ostente sobre los mismos”. Dicho esto, se advierte cumplirse con lo requerido en la causal sostenida en el artículo 10, N°7, letra e), del Reglamento de la ley 19.886, para contratar por Trato Directo el presente servicio

7.- Que, en vista de todo lo expuesto, procede contratar según lo establecido en el artículo 10 N°7, letra e) del Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; por tanto

RESUELVO:

I. Autorícese vía trato directo la suscripción anual al Servicio de Licencia “LICENCIAS IBM SPSS, STATISTIC BASE AUTHORIZED, LICENCIA + SW, Suscripción y, por el periodo de doce meses, al proveedor “**DATCO CHILE S.A.**”, RUT N°96.897.630-3, por un valor de **USD7760,70.- (siete mil setecientos sesenta dólares americanos con setenta centavos), más IVA**, con cargo al Centro de Costos 70901000-000.

II. PUBLÍQUESE la presente Resolución, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través del portal <http://www.mercadopublico.cl>.

Lo señalado por el Director de Administración (s) en el Memorándum N°185 individualizado, sus documentos fundantes, entre los que se encuentra la disponibilidad presupuestaria anticipada N°69, el Memorándum N°20 de fecha 31 de marzo de 2021; y la cotización presentada por el adjudicatario, se acompañan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese

LUIS PATRICIO
BASTIAS
ROMAN

Firmado digitalmente por
LUIS PATRICIO
BASTIAS ROMAN
Fecha: 2021.05.05
15:54:46 -04'00'

LUIS
LEONIDAS
PINTO
FAVERIO

Firmado digitalmente por
LUIS
LEONIDAS
PINTO FAVERIO

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Contraloría Interna
Secretaría General
Dirección Jurídica
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección de Finanzas
Dirección de Administración
Departamento de Abastecimiento (con antecedentes completos)
Unidad de Adquisiciones
Administración UPA UTEM

PCT

PCT/MIZB